



Con fecha 19 de abril de 2023, los CC. José Antonio Ochoa Rodríguez y Bonifacio Herrera Rivera, Presidente y Secretario Respectivamente, del H. Ayuntamiento de Durango, Durango, enviaron a esta Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la cual solicitan se REFORME EL FUNDAMENTO LEGAL DEL ANEXO "B" DENOMINADO "AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)", DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados Silvia Patricia Jiménez Delgado, Luis Enrique Benítez Ojeda, Christian Alan Jean Esparza, Alejandro Mojica Narvaez, José Ricardo López Pescador, J. Carmen Fernández Padillas y Alejandra del Valle Ramírez; Presidenta, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTE DE LA INICIATIVA

Este Congreso Local, recibió en tiempo y forma la iniciativa y sus anexos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2023, misma que fue presentada por el Presidente y Secretario, de dicho Ayuntamiento, iniciativa que fue aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2022, y que después que fue turnada por el Pleno de este Poder Legislativo a la Comisión, los suscritos nos abocamos al estudio y análisis, para posteriormente emitir un dictamen, mismo que fue enlistado en el orden del día de la sesión del Pleno del día 15 de diciembre de 2022, y que tuvo a bien emitir el decreto número 311, de fecha 15 de diciembre de 2022, el cual contiene Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Ahora bien, con el objeto de entrar en materia respecto del contenido de la iniciativa aludida en el proemio del presente, los suscritos, tenemos la obligación de realizar una consideración a fin de que quede claro el contenido de la reforma y con ella se pueda otorgar seguridad y legalidad jurídica, tanto al Ayuntamiento del municipio de Durango, al Organismo Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango (AMD), y sobre todo a los usuarios de dichos derechos.

SEGUNDO. En el Anexo "B" de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, se contienen las cuotas, tasas y tarifas que se aplican a los usuarios de estos derechos, y como tal, dicho anexo debe tener un fundamento legal para poder aplicarlo a los beneficiarios de estos servicios, sin embargo, por un error desde la iniciativa se contempló como fundamento el artículo 245, que hace referencia a ingresos extraordinarios, siendo que sus disposiciones de este artículo son otras y por lo tanto no coincide con el servicio prestado por parte del Organismo Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango (AMD), en virtud de que el correcto debe ser el artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023.



TERCERO. A fin de dejar dichos argumentos de una manera más clara y precisa, nos permitimos insertar los artículos antes mencionados, a manera de comparativa, mismos que contienen lo siguiente:

DECRETO 311	INICIATIVA
<p>ANEXO B</p> <p>AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)</p> <p>ANEXO AL ARTÍCULO 245 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO</p> <p>PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</p>	<p>ANEXO B</p> <p>AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)</p> <p>ANEXO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO</p> <p>PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</p>

CUARTO. En tal virtud, los suscritos, coincidimos con los iniciadores, por lo que es importante dar legalidad y seguridad jurídica a quienes aplican las leyes, así como a aquellos a quienes se les aplica; por lo que, apoyamos la iniciativa de reforma al Anexo "B" de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, que sostiene el fundamento de dicho Anexo, el cual se encuentra en el encabezado de dicho instrumento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, la Comisión que dictaminó estimó que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.



DECRETO No. 379

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el fundamento legal del Anexo "B" denominado "Aguas del Municipio de Durango (AMD)", de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, mismo que se encuentra en el encabezado de dicho instrumento jurídico, para quedar como sigue:

ANEXO B

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)

ANEXO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

.
...

DEL A) AL B) . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



"AÑO 2023. CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO VILLA"

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17.) diecisiete días del mes de mayo del año (2023) dos mil veintitrés.

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
PRESIDENTE.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA.

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
SECRETARIA.